

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que a través del correo electrónico del despacho, el 20 de octubre, 07 de noviembre, 15 de diciembre de 2023, 23 de enero, 1° de febrero de 2024, la apoderada judicial de la parte demandante ha radicado memoriales; y el 05 de febrero de 2024, el **Juzgado Veintidós Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, radicó pronunciamiento sobre el oficio número 2364 del 1 de diciembre de 2021. A despacho, 09 de febrero de 2024.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	05-001-31-03-006- 2021-00448-00.
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Financiera Progressa.
Demandados	Pablo Elías Mena y Guillermo Mora García.
Asunto	Pone en conocimiento.
Auto sustanc.	# 0057.

Primero. Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines que considere pertinentes, el pronunciamiento radicado virtualmente por el **Juzgado Veintidós Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, con relación al oficio número 2364 del 1° de diciembre de 2021, en el que se comunicó una medida cautelar.

Segundo. Teniendo en cuenta que este proceso actualmente se encuentra en el trámite de la apelación de la sentencia oral emitida por este despacho en primera instancia, ante el superior, en el efecto **suspensivo**, la competencia de esta instancia para adelantar actuaciones procesales quedó **suspendida** hasta tanto el superior defina lo pertinente; pero esta decisión se emite por tratarse de aspectos relacionados con una medida cautelar decretada en el litigio, conforme a la normatividad procesal legal vigente sobre ello.

Tercero. Sobre los reiterados memoriales radicados por la parte demandante **NO** es posible en este momento procesal, y por lo antes enunciado, emitir pronunciamiento alguno. Cuando el superior decida el recurso interpuesto, y se haga la devolución a este despacho del expediente, se emitirán los pronunciamientos respectivos.

Cuarto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y en cumplimiento a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.**

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
12/02/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **021**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**